

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (R. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

Circular número 371.

CARCELES.

Por decreto de esta fecha he tenido á bien aprobar el presupuesto formado por los Comisionados de los pueblos del partido de La Almunia, para el socorro de presos pobres del mismo en el presente año económico, cuyo repartimiento practicado tomando por base la poblacion es el siguiente.

Cupo á cada Ayuntamiento.

Pueblos.	Rs. vn. cts.
Alagon.	2811
Alcalá de Ebro.	278
Alfamen.	634
Alpartir.	4030
Almonacid.	2331
Bárboles.	505

Bardallor.	687
Botorrilla.	344
Cabañas.	431
Calatorao.	1743
Chodes y Villanueva.	452
Epila.	3541
Figueroelas.	370
Grisen.	312
La Almunia.	3924
La Muela.	674
Longares.	4152
Lucena y Berbedel.	478
Lumpiaque.	4200
Morata de Jalon.	2082
Mezalocha.	664
Mozota.	389
Muel.	4357
Pedrola.	2442
Pinseque.	483
Plasencia de Jalon.	965
Pleitas.	1156
Ricla.	2286
Rueda.	824
Salillas.	800
Urrea.	808
Total.	36500

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para que llegando á conocimiento de los Alcaldes interesados procedan á entregar las cantidades que les han sido señaladas. Zaragoza 4 de Setiembre de 1863.—Cayetano

Bonafós.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 2 del próximo mes de Octubre á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del arriendo de la navegacion del Canal Imperial de Aragon, por tiempo de tres años y bajo la cantidad menor admisible de 120 000 reales en cada uno.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 6 000 reales en dinero ó acciones de camios ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren, al de su cotizacion en la bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 4.000 reales, quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 400 rs.

Madrid 25 de Agosto de 1863.
El Director general de Obras públicas, Tomas de Ibarrola.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... entera do del anuncio publicado con fecha 25 de Agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo de la navegacion del Canal Imperial de Aragon, se comprometo á tomar á su cargo dicho arriendo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se espresese determinadamente la cantidad escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.

serte en el Boletín oficial de la misma á los efectos en ella prevenidos.
 Dios guarde á V. E. muchos años.
 Zaragoza 6 de Setiembre de 1863.
 =El Brigadier Gobernador, José Laureano Sanz.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Cumpliendo esta Administración con lo mandado en el art. 28 de la Real instrucción de 20 de Diciembre de 1847, hace saber á los pueblos de la provincia, que los Ayuntamientos que á continuación se expresan han promovido expediente de indemnización por calamidades de inundaciones y apedreos sufridos en el presente año, previas las justificaciones dispuestas en la sección 2.ª de la mencionada instrucción, á saber:

- Pueblos y pérdidas de cosechas.**
- Morata de Giloca, 6256 anegas de trigo, 5200 de cebada, 870 arrobas de cáñamo, 4272 cántaros de vino.
 - Valdehorna, 132 anegas de trigo, 302 de centeno, 88 de abena, 54 de garbanzos, 48 de arbejas, 38 de nueces, 4735 cántaros de vino.
 - Villanueva de Giloca, 42324 cántaros de vino, 4458 anegas de trigo, 813 de cebada, 126 de centeno, 404 de lentijas, 2958 arrobas de patatas, 518 de frutas, 210 de cáñamo.
 - Val de San Martín, 608 anegas de trigo, 442 de centeno, 364 de cebada, 360 de abena, 40 de garbanzos, 35 de guijas, 405 de nueces y 4774 cántaros de vino.

En su consecuencia y conforme á lo prevenido en el relacionado artículo 28 al principio citado, los restantes pueblos de la provincia y en particular los mas limítrofes que tengan que esponer alguna cosa acerca de la certeza, inexactitud ó falta de verdad del hecho en el todo ó parte, se servirán manifestarlo á esta Dependencia en el preciso término de ocho dias, á contar desde la publicación de esta circular, teniendo entendido que el perdón que reclaman los pueblos interesados y proceda hacerse en el caso que resultasen acreedores á él, ha de cubrirse con el fondo supletorio general de la provincia. Zaragoza 3 de Setiembre de 1863.—Nemesio de Pombo.

Gobierno militar de la plaza de Zaragoza y de su provincia.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Capitán general de este Distrito en 4 del actual me dice lo siguiente.

«El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 20 del mes próximo pasado me comunica la Real orden siguiente.—Excmo. Sr.: Estando prevenido por Real orden de 11 del actual que el 1.º de Octubre próximo se pase revista de inspección á los Batallones provinciales, Gefes y oficiales en situación de reemplazo, y empleados en comisiones activas; y en el de Noviembre á los cuerpos activos de todas las armas é institutos del ejército, S. M. la Reina (q. D. g.) se ha servido disponer que á las licencias para asuntos propios y á las temporales para individuos de tropa que conceda V. E., fije por término las expresadas fechas segun la situación respectiva de los interesados. Es asimismo la voluntad de S. M. que los reconocimientos facultativos que se verifiquen á solicitud de los interesados con objeto de pedir licencia temporal por enfermos, se especifiquen con claridad la enfermedad que padezcan, ser indispensable el inmediato uso de licencia, y no poder retrasarse hasta la conclusion de la revista. V. E. prevendrá á los Gefes y oficiales de reemplazo que no se hallen en espectacion de retiro, y á los de comisiones activas que actualmente disfruten licencia en el Distrito de su mando, que deben hallarse en la capital del en que tenga su residencia el dia 1.º del mencionado Octubre para ser revistados por los Inspectores respectivos; y á los de los Batallones provinciales en los puntos donde residan las Planas mayores de que procedan, debiendo hacerse igual prevencion á los demas cuerpos é institutos del ejército activo, para que se incorporen á los suyos respectivos en 4.º de Noviembre. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y cumplimiento.—Lo que traslado á V. S. con el propio objeto.»

Y necesitando dar la debida publicidad á la preinserta Real orden para que llegue á conocimiento de los individuos á quienes hace referencia que se hallen con licencia en esta provincia, lo trascribo á V. E. para que se sirva disponer se in-

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en la primera quincena del mes de la fecha:

PUEBLOS.	MEDIDA Y PES. DE CASTILLA										REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.																
	CABEZA DE PARTIDO.		GRANOS		CALDOS.		CARNES.		PAJA.		GRANOS.		CALDOS.		CARNES.		PAJA.										
	TRIGO	CEBADA	CENTENO	MAIZ	GARBANZOS	ARROZ	ACEITE	VINO	AGUARDIENTE	CARNEROS	VACA	TOCINO	DE TRIGO	DE CEBADA	DE CENTENO	DE MAIZ	GARBANZOS	ARROZ	ACEITE	VINO	AGUARDIENTE	CARNEROS	VACA	TOCINO	DE TRIGO	DE CEBADA	
Ateca.....	38,40	22,27	22,27	40	24	58	12	42	2,25	5	2,50	69,18	40,12	40,12	3,47	2,07	4,62	0,73	2,60	4,89	0,21	0,21					
Belchite.....	40	13,75		44	22	53	14,67	42	2,67	5	2,50	72,07	24,76	24,76	3,81	1,92	4,28	0,90	2,60	5,79	0,07	0,07					
Borja.....	32	13		32	26	50	8,50	34	2,52	5	1,25	57,65	23,41	23,41	2,25	2,25	3,98	0,52	2,09	5,46	0,08	0,08					
«alalayud.....	35	16	22	31	26	54	9	34	2,75	5	1,25	63,05	28,82	28,82	2,89	2,25	4,38	0,55	2,09	5,97	0,10	0,10					
«aspas.....	42,50	16,25		47	26	52	14	38	4,50	3	1,50	76,37	29,27	29,27	4,07	1,91	4,70	0,88	2,34	4,35	0,12	0,12					
Daroca.....	41,25	16,25	17,20	47	22	40	14,50	26	1,66	3	1,50	74,32	30,62	30,62	4,54	2,60	5,25	0,65	2,34	5,79	0,08	0,08					
Ejea.....	37	27,17		37	37	50	8	44	2,66	3	1,50	66,66	30,62	30,62	4,07	2,60	4,77	0,49	2,34	4,35	0,12	0,12					
La Almonia.....	45	27,17		44	30	66	9	38	2,66	3	1,50	81,07	36,43	36,43	4,54	2,60	5,25	0,65	2,34	5,79	0,08	0,08					
Pina.....	38,40	12		44,44	25,92	58,33	14,27	33,33	2,66	3	1,50	69,18	21,61	21,61	4,54	2,60	5,25	0,65	2,34	5,79	0,08	0,08					
Sos.....	38,40	18		44	30	66	6	21	2,66	3	1,50	69,18	32,42	32,42	4,54	2,60	5,25	0,65	2,34	5,79	0,08	0,08					
Larazona.....	38	14		29	29	60	11	36	2,66	3	1,50	68,46	25,21	25,21	4,54	2,60	5,25	0,65	2,34	5,79	0,08	0,08					
Zaragoza.....	15	25		26,80	44,44	29,63	15,74	33,33	2,83	3	1,50	81,52	32,42	32,42	4,54	2,60	5,25	0,65	2,34	5,79	0,08	0,08					
Precio medio.....	39,26	16,38	20,94	27,46	42,62	27,0	11,30	34,85	2,39	3,79	1,47	70,57	29,51	29,51	3,78	2,34	4,60	0,69	2,14	5,18	0,11	0,11					

Zaragoza 28 de Agosto de 1863.—Cayetano Bonafós.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.

Debiendo contratarse la adquisicion de 15000 quintales de trigo para el servicio de provisiones del ejército en las factorias que al pie se espresan, se convoca á pública subasta, que se celebrará simultáneamente en esta Direccion general y en la Intendencia del distrito de Burgos el dia 24 del corriente á la una de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid del 10 de Agosto de este año, el cual, con el de precios límites, se hallará de manifiesto en las Secretarias de ambas citadas dependencias. Las proposiciones estarán formuladas con estricto arreglo al modelo que tambien se publica, y serán admitidas desde media hora antes de dar principio á la subasta.

Madrid 4 de Setiembre de 1863.
—El intendente Secretario, Joaquin Galvez.

Cuadro de las factorias y cantidad de trigo que se contrata.

10.000 quintales castellanos, de 90 á 94 libras de peso la fanega, procedente del pais llamado Alaga, y ha de entregarse en la factoria de Burgos.

5.000 id., de 90 á 94 id., procedente de id., y ha de entregarse en la factoria de Limpias.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de, residente en..... calle de....., núm..... enterado del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisicion por parte de la Administracion militar de..... quintales castellanos de trigo, cuyo pliego de condiciones apareció en la Gaceta de Madrid de 10 de Agosto de este año, se compromete á entregar, con entera sujecion de ellas,..... quintales en la factoria de..... al precio de..... cada quintal castellano. Y para que sea válida esta proposicion, acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

Administracion principal de Correos de Zaragoza.

Establecido por el Gobierno de la Gran Bretaña un nuevo servicio postal marítimo entre Gahvay y los Estados Unidos de America, con escala á San Juan de Terranova, se avisa al público que por medio de esta comunicacion puede remitirse correspondencia al Canadá, Estados Unidos y San Juan de Terranova, debiendo franquearse previamente al respecto de 4 rs. por cada cuatro adarmes de peso ó fraccion de ellos. Esta correspondencia, que deberá salir quincenalmente todos los lunes de Londres, habrá de verificarlo de Zaragoza durante el año actual en los siguientes dias:

En Setiembre los dias 10 y 24. En Octubre el 8 y 22. En Noviembre el 5 y 19. En Diciembre el 3 y 17.

Zaragoza 4 de Setiembre de 1863.
—El Administrador principal intentino, José Ricardo Linage.

La carniceria y sus yerbas del pueblo de Cuarte, se sacan á pública subasta á las diez de la mañana de los dias 7 y 10 de los corrientes bajo los pactos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento.

El partido de Cirujano de Abanto dotado con 4000 rs. vn. inclusa la beneficencia y la barba se halla vacante. Responsables cincuenta mayores contribuyentes. Debiendo proveerse el dia 1.º de Octubre próximo. Los que gusten pretenderlo dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde constitucional del mismo.

La plaza de Médico-Cirujano de la villa de Tabuena se halla vacante, su dotacion consiste en 11000 reales vellon anuales, pagados por trimestres vencidos, por una junta de mayores contribuyentes sin la barberia. Los profesores que deseen obtenerla pueden dirigir sus instancias á la Secretaria de Ayuntamiento del mismo hasta el dia 29 de los corrientes.

Audiencia territorial de Zaragoza.
SECRETARIA.

Por fallecimiento de Simon Garcia se halla vacante en el

Juzgado de primera instancia de Egea de los Caballeros, provincia de Zaragoza, una plaza de alguacil dotada con el sueldo de presupuesto y los derechos de arancel, la cual segun lo dispuesto en el artículo 30 de la Real orden de 30 de Octubre de 1852, ha de proveerse en individuos de las clases de sargentos, cabos y soldados licenciados del ejército. Y á fin de que los que quieran solicitarla presenten en la Secretaria de este tribunal dentro del término de cuarenta dias contados desde el de mañana inclusivé, el correspondiente memorial acompañado de la partida de bautismo, documentos que acrediten sus servicios militares y aptitud para su desempeño se publica de orden del S. Regente de esta Audiencia en este periódico oficial. Zaragoza 29 de Agosto de 1863.—Vicente Lusarreta.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se comunica al señor Regente de esta Audiencia con fechas 24 y 26 de Agosto último las Reales órdenes siguientes:

«De Real orden comunicada por el S. Ministro de Gracia y Justicia digo con esta fecha al Regente de la Audiencia de Barcelona lo que sigue:

Enterada la Reina (q. D. g.) de la consulta hecha á V. E. por el Juez de primera instancia de Cervera en 13 del actual y que V. E. elevó á este Ministerio en 18 del mismo, acerca de si han de continuar reuniéndose y remitiendo los pliegos esadísticos y de actos de jurisdiccion voluntaria en la forma que se verificaba antes de la Real orden circular de 25 de Abril último, que reformó el sistema de los asuntos civiles contenciosos, se ha servido mandado adopte V. E. las disposiciones oportunas para que esta parte del servicio continúe verificándose en la forma y en las mismas hojas en que se hacia antes de la espresada circular de Abril que nada innovó respecto á los actos de jurisdiccion voluntaria, atemperándose empero, en cuanto á la remision de pliegos á este Ministerio á lo mandado en la disposicion 8.ª de la Real

orden tambien circular de 3 de Junio del año actual, dándose conocimiento de esta soberana resolución á los Regentes de todas las Audiencias con encargo de que la trasladen á los Jueces de primera instancia de sus respectivos territorios. Lo que traslado á V. S. para los efectos consiguientes.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, devuelvo á V. S. los pliegos estadísticos que han remitido directamente á este Ministerio algunos Jueces de primera instancia á pesar de lo terminantemente mandado en la disposicion 8.ª de la Real orden circular de 3 de Junio último, siendo la voluntad de S. M. recuerde á V. S. su exacto cumplimiento á todos los de ese territorio.

Cuyas dos Reales órdenes se insertan por disposicion del mismo Sr. Regente en este periódico oficial á fin de que las den puntual cumplimiento los Jueces de primera instancia de este territorio. Zaragoza 2 de Setiembre de 1863.—Vicente Lusarreta.

D. Andres Lorite y Salazar Juez de primera instancia de la Almunia de Doña Godina y su Partido.

Por el presente primer edicto, llamo y emplazo á Francisco Mayan y Roy, que dijo ser natural de Jaca y vecino de la ciudad de Zaragoza, á quien en ese Juzgado se sigue causa criminal sobre lesiones á Fidel Lopez, que lo es de Aguilar de Cerbera, para que se presente en dicho Juzgado dentro del término de nueve dias, pues de lo contrario se seguirá la causa en su rebeldia y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en La Almunia á 2 de Setiembre de 1863.—Andres Lorite.—D. S. O., Teodoro Reguena.

D. Leon Cenarro, Caballero de la Real orden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de la ciudad de Pamplona y su partido.

Por el presente tercer edicto, llamo y emplazo á Fran-

cisco Figueras y Serral, natural de Madrid, sin domicilio fijo, casado, comerciante ambulante, de 32 años de edad, reo ausente fugado del presidio de Zaragoza, procesado criminalmente en este Juzgado por hurto de una caja de plata perteneciente á D. Esteban Gimenez de esta vecindad, para que en el término de nueve dias comparezca en este dicho Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar y se acordará lo que proceda en la espresada causa. Dado en Pamplona á 29

de Agosto de 1863.—Leon Cenarro.—Por su mandado, Primitivo Ezcurra.

Parte no oficial.

Nueva Feria en Ateca.
En los dias 16, 17, 18 y 19 de Setiembre, á continuacion de la de Calatayud y reemplazando la de Villarroya de la Sierra que se ha su-

primido. tendrá lugar en la villa de Ateca, una nueva feria anual, que por la posicion que ocupa, la buena colocacion para personas y ganados, en sus espaciosas posadas y la facilidad de viajar por el ferrocarril promete ser de las mas concurrentes.

En el pueblo de Mesones se ha recogido un jumento, cuyo dueño se ignora. La persona que se creyere con derecho á él, puede reclamarlo,

justificando su pertenencia ante la autoridad local de dicho punto.

Se arriendan diez dehesas del monte de Sástago por una inverna- da desde 1.º de Noviembre al 3 de Mayo próximo, mediante subasta que se celebrará en la administra- cion del condado en dicha villa en 24 de Setiembre á las 11 de su mañana bajo el pliego de condicio- nes que se leerá y hallará de ma- nifiesto en la misma, rematándose cada una siendo admisibles las mandas en favor del mejor postor. 6

Colegio privado de 2.ª enseñanza de las Escuelas Pias de Daroca, incorporado al instituto de Zaragoza.

CURSO DE 1863 A 1864.

Cuadro de los profesores de dicho colegio con espresion de las asignaturas, lecciones, horas de enseñanza, locales y libros de testo.

Años.	ASIGNATURAS.	PROFESORES.	LECCIONES.	HORAS.		Cáte- dras.	LIBROS DE TESTO.
				mñana.	tarde.		
1.ª	Gramática latina y castellana.	P. Ignacio Herrera.	Dos diarias.	9 ½ á 11 ½	2 á 3 ½	N.º 1.	1. Avellana, Academia y coleccion de PP. Escolapios.
	Doctrina cristiana é Historia Sagrada.	P. Eugenio Torrente.	Lunes, miércoles y viernes.	8 á 9 ½	1 ½	2.	2. Baeza y Balmes.
	Principios y ejercicios de aritmética.	El mismo.	Martes, jueves y sábado.	8 á 9 ½	1 ½	2.	2. Fernandez y Cardin.
2.ª	Gramática latina y castellana.	P. Luciano Naval.	Dos diarias.	8 á 9 ½	2 á 3 ½	3.	3. Hornero, Academia y coleccion de PP. Escolapios.
	Nociones de Geografía descriptiva.	P. Eugenio Torrente.	Martes, jueves y sábado.	9 ½ á 11		2.	2. El del Instituto.
	Principios y ejercicios de geometria.	El mismo.	Lunes miércoles y viernes.	9 ½ á 11		2.	2. Fernandez y Cardin.
3.ª	Ejercicios de analisis y traduccion lati- na y rudimentos de lengua griega.	P. Ignancio Herrera.	Diaria, alternando.	9 á 9 ½		1.	1. Ortega, coleccion de PP. Escolapios.
	Nociones de Historia general y parti- cular de España.	P. Luciano Naval.	Lunes miércoles y viernes.	9 ½ á 11		3.	3. Castro.
	Aritmética y Algebra hasta las ecua- ciones de segundo grado.	P. Eugenio Torrente.	Diaria.				Fernandez y Cardin.

Daroca, 16 de Agosto de 1863.—V.º B.º—El V.º Rector, Nicolás de Santa Teresa.—Tomas Martinez, Secretario.
Zaragoza 20 de Agosto de 1863.—Aprobado.—El Vice-Rector, Sienar.